



ALCALDÍA
DE MANIZALES
Secretaría del Interior

S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-23479



Al responder citar: S-CO-SINT-USC-ICP10-2026-23479



Destinatario: ALBA MARÍA CORREA PATIÑO, EDIXON ALBEIRO RUBIO BAUTISTA O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
Fecha: 06/07/2026 02:26 pm Folios: 1
Tipo: Comunicaciones Externas Anexos: 1
Dependencia: INSPECCIÓN DECIMA URBANA DE CONVIVENCIA Y PAZ
GED

Manizales–Caldas, seis (6) de julio de dos mil veintiséis–2026

Señor(a)
**ALBA MARÍA CORREA PATIÑO,
EDIXON ALBEIRO RUBIO BAUTISTA
O QUIEN HAGA SUS VECES EN CALIDAD DE PROPIETARIO,
POSEEDOR Y/O TENEDOR DEL INMUEBLE.**
Diagonal 60 A # 10 A 01 Barrio Viveros
Manizales

Exp.Rad.	2026-10277
Proceso	Artículo 135 Literal A Numeral 3 Ley 1801 de 2016
Quejoso	POR OFICIO
Presunto Infractor	ALBA MARÍA CORREA PATIÑO, EDIXON ALBEIRO RUBIO BAUTISTA
ASUNTO:	CITACIÓN AUDIENCIA PÚBLICA

Cordial saludo,

Sírvase comparecer a la Inspección Décima, ubicada en la Calle 30 # 15 - 57 el **Jueves 21 de enero de 2027, Hora: 10:00 A.M.** con el fin de asistir a la audiencia pública de que trata el núm. 2, Art. 223 de la Ley 1801 de 2016, en la cual se llevará a cabo la etapa de argumentos, invitación a conciliar, pruebas y agotadas las mismas se dictará decisión final.

Se advierte que de no comparecer a la citada audiencia se concederá el termino de tres (03) días contados a partir del día siguiente, en aras de que justifique mediante prueba siquiera sumaria una justa causa de su inasistencia, la cual debe estar fundamentada en **fuerza mayor o caso fortuito**, las cuales tendrán el efecto de exonerar las consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas que se hubieren derivado de su inasistencia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en sentencia C-349 de 2017 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

Con el recibo del presente queda debidamente notificado.

Respetuosamente,

ANGELA PATRICIA GIRALDO RIOS
Inspectora Décima de Convivencia y Paz

Anexo: uno (Informe Técnico)

Proyectó: Julieta Ceballos Cañón